

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

62

ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO Y AMPLIACION DEL

SCD - AMPLIACION AL 100% DEL MONTO DEL CAPITAL
OBJETO SOCIAL

ACCIONES EN BO. 90.000 PESOS - DOLARES ESTADOS UNIDOS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

OTORGADO POR ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA Y

PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO - CIA. PREDIOS RUSTICOS

ANEXO A LA ESCRITURA AROLIZ CIA.LTDA. EN EL 70% MÁS 10%

ROB. DUEÑAS MERA Y ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA AL 100% DE LA REP

EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS

CUANTIA INDETERMINADA

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA Y PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO

JOSE MARIA BARRIOS Y ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA GUERRERO

ANEXO A LA ESCRITURA AROLIZ CIA.LTDA. EN EL 70% MÁS 10%

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE

LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES DIEZ Y OCHO

(18) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO,

ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO

SEPTIMO DE ESTE CANTON. - COMPARECEN LA SEÑORA ALICIA

BECDACH DE CHIRIBOGA Y EL SEÑOR PATRICIO CHIRIBOGA

GUERRERO, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS

AROLIZ COMPAÑIA LIMITADA, RESPECTIVAMENTE CONFORME

CONSTA DE LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE ADJUNTA A LA

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

PRESENTE, Y, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, DE LA COMPAÑIA- LOS
COMPARECIENTES DECLARAN SER DE NACIONALIDAD
ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADOS, MAYOR DE EDAD,
DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA
CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES Y A QUIEN DE
CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA
PUBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN Y CUYO TENOR
LITERAL Y QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE ES EL
SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS
RÚBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCOPORAR UNA DE PRORROGA
DE PLAZO Y AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE COMPAÑIA
LIMITADA, AL TENOR SIGUIENTE: PRIMERA - COMPARECIENTES:
COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, LA SEÑORA ALICIA BECDACH, DE CHIRIBOGA Y EL
SEÑOR PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO, EN SUS CALIDADES DE
PRESIDENTE Y, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS AROLIZ COMPAÑIA LIMITADA,
RESPECTIVAMENTE, CONFORME CONSTA DE LOS
NOMBRAMIENTOS, QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE, Y,
DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA QUE PARA EFECTOS DE
LEY, SE ACOMPAÑA LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE
EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN

ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS. SEGUNDA.

ANTECEDENTES: - A) LA COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS AROLIZ COMPAÑIA. LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ANTE EL SEÑOR NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE DICHO CANTÓN EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, BAJO EL NÚMERO MIL CIENTO DIECISIETE, TOMO CIENTO NUEVE, CON UN CAPITAL DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES; B) CON FECHA VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE EL SENOR NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, BAJO EL NÚMERO NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE, SE AUMENTO EL CAPITAL Y SE REFORMÓ Y CODIFICÓ EL ESTATUTO SOCIAL, CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES DE SETECIENTOS MIL SUCRES; C) POSTERIORMENTE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, OTORGADA ANTE EL SEÑOR NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, EL PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SE REALIZO UNA CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN; D) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL SIETE DE JUNIO

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL SEÑOR
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, SE REALIZA UNA CESIÓN
DE PARTICIPACIONES Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ANOTADA
EN EL REGISTRO MERCANTIL AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN; E) FINALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
CELEBRADA EN LA NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, DE
FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL
VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y CINCO, BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO, SE
AUMENTO EL CAPITAL Y SU RESPECTIVA REFORMA Y CODIFICÓ
EL ESTATUTO SOCIAL, CON ESTE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL
DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES DE SUCRES; F) LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PREDIOS RUSTICOS AROLIZ COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EN
ESTA CIUDAD DE QUITO, EL CATORCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, RESOLVIÓ PRORROGAR EL
PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑIA EN CIEN AÑOS,
CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DEL PLAZO
ESTABLECIDO; Y, A LA VEZ AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL EN EL
SENTIDO DE QUE TAMBIÉN SE DEDICARÁ A LA PRODUCCIÓN,
EXPLOTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y
AGROINDUSTRIALES. TERCERA.- PRORROGA DE PLAZO Y

DR. ROBERTO DUBÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL:- CON TALES ANTECEDENTES LOS SEÑORES PRESIDENTE Y GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA, PROCEDEN A PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA EN CIEN AÑOS, CONTADOS A PARTIR /INSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO EN EL REGISTRO MERCANTIL/ DE LA FECHA DE CONCLUSION DEL PLAZO PRORROGADO; Y, A LA AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL EN EL SENTIDO DE QUE TAMBIEN SE DEDICARA A LA EXPLOTACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y AGROINDUSTRIALES, CONFORME REZA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL QUE FORMA PARTE DE ESTA CUARTA-
DISPOSICIONES VIGENTES.- QUEDAN VIGENTES TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA ESCRITURA, CON LA UNICA SALVEDAD DEL PLAZO QUE SE PRORROGA POR ESTE INSTRUMENTO. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUI LA MINUTA FIRMADO) DOCTOR HERNAN GARCIA CHAVEZ, MATRICULA PROFESIONAL NUMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO. COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- PARA LA CELEBRACION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE LES FUE A LOS COMPARCIENTES POR MI EL NOTARIO, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

COMPARE-

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CIENTES: TESTADO: "CONCLUSION DEL PLAZO PRORROGADO" NO CORRE.

ENTRELINEADO: "INSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO EN EL REGISTRO MERCANTIL" - VALLE.

Alicia de Chiriboga

SRA. ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA

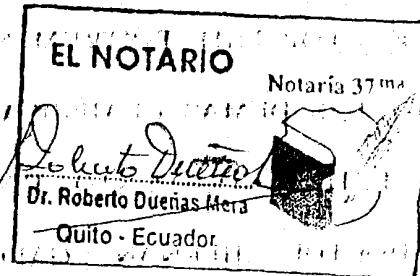
C.C. 170197863-1

C.V. 0006-128

SR. PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO

C.C. 170195700-1

C.V. 0012-275



ATTESTO CON MI VERBO Y FIRMA DE NOTARIO, QUE EL ACTO

DE VENDER, ALQUILAR, RENTAR, ARRENDAR, EXARRENDAR, EXARRENTAR,

EXARRENTAR, EXARRENTAR, EXARRENTAR, EXARRENTAR, EXARRENTAR,

Quito, 14 de abril de 1998

Señora
Alicia Becdach de Chiriboga
Presente.-

De mi consideración:

Dando cumplimiento a la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía "PREDIOS RÚSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", celebrada el día jueves veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, me es grato comunicarle que ha sido designada **PRESIDENTA** de la empresa por el periodo estatutario de **CINCO AÑOS**. A usted le corresponde subrogar al Gerente en caso de falta, ausencia o impedimento definitivo, con todas las atribuciones que le confieren la Ley de Compañías y el estatuto social. Sus atribuciones serán las contempladas en el artículo vigésimo del estatuto social vigente, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del estatuto social, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos noventa, bajo el Número cuatrocientos novecientos cuarenta y siete, Tomo ciento veintiuno.

De aceptar el cargo para el cual ha sido designada, agradeceré que al pie del presente exprese su conformidad.

Atentamente,

Patricia Chiriboga Guerrero
GERENTE - SECRETARIO

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto la **PRESIDENCIA** de la Compañía "PREDIOS RÚSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.".

Atentamente,

Quito, Abril 29 de 1998.

Alicia de Chiriboga
Alicia Becdach de Chiriboga
C.C. 1701975631

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2541 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 1 - MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



Quito, 14 de abril de 1998

Señor
Patricio Chiriboga Guerrero
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía "PREDIOS RÚSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", celebrada el día jueves veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y ocho, me es grato comunicarle que ha sido designado GERENTE de la empresa por el período estatutario de CINCO AÑOS, y como tal, su Representante Legal. Sus atribuciones serán las contempladas en el artículo vigésimo cuarto del estatuto social vigente, constante en la escritura pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación del estatuto social, otorgada en la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de junio de mil novecientos noventa, bajo el Número cuatrocientos novecientos cuarenta y siete, Tomo ciento veintiuno.

De aceptar el cargo para el cual ha sido designado, agradeceré que al pie del presente exprese su conformidad.

Atentamente,

Alicia Becdach de Chiriboga
Alicia Becdach de Chiriboga
PRESIDENTA

En conocimiento de la resolución que antecede, acepto la GERENCIA de la Compañía "PREDIOS RÚSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.".

Atentamente,

Patricio Chiriboga Guerrero
Patricio Chiriboga Guerrero
C.C. 1701957001

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2542 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 7 - MAYO 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



35

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", LLEVADA A EFECTO EL VIERNES CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Quito, hoy día viernes catorce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, a las nueve horas, en el local de la compañía, ubicada en la calle Venezuela No. 693, se reúnen los socios de la Compañía " PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", los mismos que representan el ciento por ciento del capital social; a saber: Señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECBACHI, propietario de un mil ciento cuarenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una; ROCIO CHIRIBOGA BECDACH DE FERLITO, propietaria de quinientas setenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una; ELIZABETH CHIRIBOGA BECDACH, propietaria de quinientas setenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una; PATRICIO CHIRIBOGA BECDACH, propietario de quinientas setenta y dos participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una; EL NUEVO ALMACEN, Representado por su Gerente General el señor CARLOS DAVID CHIRIBOGA BECDACH, propietario de un mil cuatrocientas veintiocho participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una; e, INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA., Representado por su Gerente señor PATRICIO CHIRIBOGA BECDACH, propietaria de cinco mil seiscientas catorce participaciones iguales e indivisibles de un mil sucre de valor cada una. - La Junta General Universal de Socios, se reunió bajo la Presidencia de la señora ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA, actuando como secretario el señor Gerente PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO. - Una vez constatado el quórum por secretaría. La Presidencia da por instalada la sesión siendo las nueve horas cuarenta minutos y procediendo acorde lo establece el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver lo siguientes:

1.- PRORROGAR EL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA A CIEN AÑOS; y

2.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y,

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.

La Presidencia dispone que por secretaría se de lectura al orden del día. Una vez que ha sido conocido por los señores accionistas éstos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

(En cuanto al primer punto de la convocatoria que se refiere a la Prorroga de plazo de duración de la Compañía a cien años, la Presidencia pone a consideración de los accionistas, quienes por unanimidad resuelven a prorrogar el plazo de duración de la Compañía a cien años.

En relación al segundo punto del orden del día de ampliación del objeto social de la compañía la Presidencia pone a consideración de los accionistas, quienes por unanimidad resuelven a la ampliación del objeto social en el sentido de que también se dedicará a la

producción, explotación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas y Agroindustriales.

Respecto al tercer punto como consecuencia de la prórroga de plazo y la ampliación del objeto social de la compañía, se lo aprueba en forma unánime. La Junta General Universal de Socios, resuelve reformar los Artículos CUARTO Y QUINTO, los mismos que rezarán así: "ARTICULO CUARTO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de CIEN AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la presente reforma en el Registro Mercantil del cantón Quito. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de Socios.".- "ARTICULO QUINTO.- OBJETO: La compañía tiene por objeto, la compra, venta, administración en general de edificios, viviendas y toda clase de predios rústicos en el territorio nacional. Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar para su patrimonio inmuebles en general, venderlos, gravarlos, arrendarlos. Se dedicará también a la producción, explotación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas y Agroindustriales. Además la compañía podrá actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras, también podrá asociarse a otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de acciones o participaciones sociales. Por último tendrá plena capacidad legal para realizar y celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, cualquiera sea su naturaleza y cuantía, siempre que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y guarden relación con su objeto social."

En virtud de lo aprobado, resuelven que sean los señores Presidente y Gerente, sigan los pasos inherentes a la legalización e inscripción de la escritura acorde a Ley.

La Presidencia al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaría se proceda a redactar el acta correspondiente, para lo cual da un receso. La secretaría da lectura del acta; a lo cual los señores accionistas lo aprueban por unanimidad y firman en unidad de acto.

Siendo las diez horas treinta, la Presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a los señores accionistas por su presencia.

Alicia Bezdach de Chiriboga
SRA. ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA
PRESIDENTE

Carlos D. Chiriboga B.
SR. CARLOS D. CHIRIBOGA B.
SOCIO

Rocio Chiriboga de Ferlito
SRA. ROCIO CHIRIBOGA DE FERLITO

Elizabeth Chiriboga B.
SRTA. ELIZABETH CHIRIBOGA B.
SOCIA

Patricio Chiriboga B.
SR. PATRICIO CHIRIBOGA B.

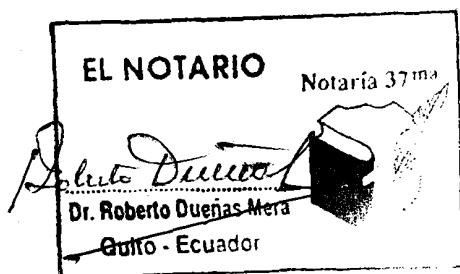
El Nuevo Almacen CIA. LTDA.
EL NUEVO ALMACEN CIA. LTDA.

Patricio Chiriboga B.
INDUSTRIAS CONCHITEK CIA. LTDA.
SOCIO

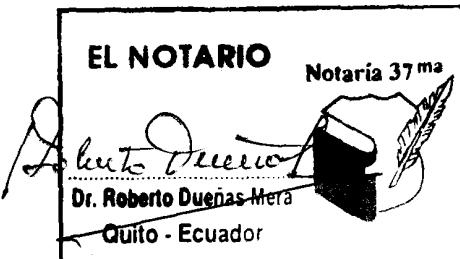
Patricio Chiriboga Guerrero
SR. PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO
GERENTE - SECRETARIO

37

SE OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PRORROGA DE PLAZO OTORGADO POR ALICIA BECDACH DE CHIRIBOGA Y PATRICIO CHIRIBOGA GUERRERO - CIA. PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEITE Y TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-

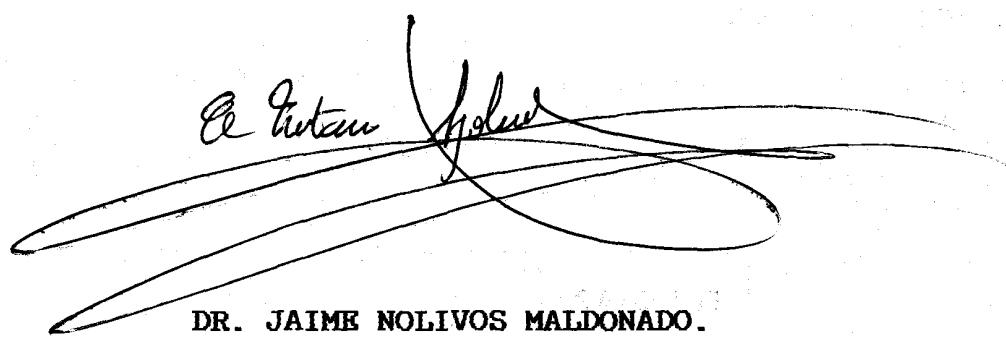


RAZON: POR RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS NUMERO 98.1.1.1.002604, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1998, SE RESUELVE APROBAR LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA. QUITO, VEINTISEIS- DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-



ZON: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 98. 1.1.1. 002604 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, el 22 de Octubre de 1.998, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", celebrada ante mi el 21 de Agosto de 1.978, de la Prorroga de Plazo y Ampliación del Objeto Social de dicha compañía realizada por escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo de este cantón Dr. Roberto Dueñas Mera, el 18 de Septiembre de 1.998, acto que es aprobado por la antes mencionada resolución.

Quito, a 30 de Octubre de 1.998



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





03

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 22 DE OCTUBRE DE 1998, bajo el número 2703 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1117 del Registro Mercantil de diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a fs 2835, Tomo 109.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Prórroga de Plazo de Duración; y, Reforma de Estatutos de la Compañía " PREDIOS RUSTICOS AROLIZ CIA. LTDA.", otorgada el 18 de Septiembre de 1998, ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUENAS MERA.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1706.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 773 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número 031241.- Quito, a diez de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-



RG/1g.-